

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 12 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 241.

En virtud de lo ordenado en la disposición transitoria del Real decreto de 3 de los corrientes, con arreglo al art. 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y de acuerdo con la Comisión provincial, he acordado convocar á la Diputación á sesión extraordinaria que deberá celebrarse el día 20 del actual, á las doce de la mañana, para que proceda á la revisión del presupuesto ordinario para 1892-93.

Lo que se publica en este *Boletín* á los efectos oportunos.

Palencia 11 de Mayo de 1892.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

CIRCULAR NÚM. 242.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de los tres presos fugados de la cárcel de Zafra en la madrugada del 2 del actual, y cuyos nombres y señas son: Antonio Alonso Portillo, natural de Parada (Sevilla), de 33 años, soltero, panadero, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, cara redonda, color claro y pálido; viste traje tricot color negro, en buen uso, botas de elásticos negros, sombrero negro de castor alto y blando. Angel Pascasio Rubio, natural de Badajoz, de 37 años, soltero, vendedor ambulante, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz grande, boca regular, cara entrelarga, color moreno y hoyoso de viruelas; viste traje de lanilla color plomo, bastante usado, zapatos negros y sombrero negro de ala ancha. Alfredo de Gracia Expósito, natural de Zaragoza, de 27 años, soltero, vendedor ambulante, de estatura mediana, pelo y ojos negros, nariz afilada, boca pequeña, cara redonda, color claro y bueno; viste pantalón de lana oscuro con lista, chaqueta y chaleco de paño negro, todo bastante usado, botas negras y sombrero ancho negro.”

Encargo á todas las Autoridades de esta provincia sujetas á mi jurisdicción procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.
Palencia 12 de Mayo de 1892.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Alejan-

dro Gandarias y Durañona, vecino de Portugalete, según cédula personal número 234 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las nueve de la mañana del día 7 del actual solicitud de registro de 14 pertenencias para la mina “Trabajosa tercera”, de mineral carbón, sita en término de Vañes y Vergaño; lindante por O. y N. con la mina Buena, de su propiedad, y por el S. con la mina San Alberto.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca 9.ª de la citada mina Buena y desde él en dirección S. 20º O. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 metros al E. 20º S., la 2.ª; de ésta 100 metros S. 20º O., la 3.ª; de ésta 600 metros al E. 20º S., la 4.ª; de ésta 200 metros al N. 20º O., la 5.ª, y desde ésta con 600 metros al O. 20º N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago de 83 pesetas, hecho en la Su cursal de la provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 11 de Mayo de 1892.—
Crisógono Manrique.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio de citación.

Por el presente se cita á Doña Tiburcia Salazar, vecina que fué de Madrid y cuyo paradero se ignora en la actualidad, hija de D. Domingo Salazar, Administrador de Hacienda en esta provincia en el año de 1833, para que durante el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la misma, comparezca ante esta oficina á satisfacer el débito de 6.927 pesetas 66 céntimos, importe del alcance por que el Tribunal de Cuentas del Reino ha hecho responsable á su Señor padre, bien entendido que de no verificarlo se procederá contra sus bienes por la vía ejecutiva como heredera del mismo.

Palencia 10 de Mayo de 1892.—
El Administrador de Contribuciones, Manuel González.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA
DE VALLADOLID.

Don Agapito González Cabezas, Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia territorial.

Certifico: Que en el pleito de su referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son á la letra como sigue:

En la ciudad de Valladolid á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga, seguidos por Don

Andrés Becerril Soto, vecino de Prádanos de Ojeda, representado por el Procurador Don Eduardo Silva, con Don Manuel Fernández Gutiérrez y Don Román Becerril Fernández, vecinos respectivamente de Santander y Prádanos de Ojeda, sobre tercería de dominio á una casa embargada al Román á instancia del Don Manuel, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta á nombre de Don Andrés Becerril, de la sentencia que en diecinueve de Diciembre del año último dictó expresado Juzgado, habiendo sido Magistrado Ponente el Señor Don Román Pérez Vidal.

Vistos.—Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar á la demanda de tercería de dominio de la casa, interpuesta por Don Andrés Becerril Soto, de la cual se absuelve á Don Manuel Fernández y Gutiérrez y Don Román Becerril Fernández, y en su virtud se declara rescindido el contrato de compra-venta de dicha casa que contiene la escritura otorgada el veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve ante el Notario de Aguilar de Campo Don Martín Sánchez Aguado entre dichos Andrés y Román, mandando se alce la suspensión y se continúen los procedimientos de apremio contra la misma, imponiendo por terceras partes entre demandante y demandados las costas ocasionadas. Y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia por la rebelía de los demandados Don Manuel Fernández Gutiérrez y Don Román Becerril Fernández. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pascual y Calvo.—Román Pérez Vidal.—Alberto Blanco Bohigas.—Hipólito del Campo

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando sesión pública la Sala de lo civil de esta Audiencia en el día de oficio, de que certifico como Secretario de Sala. Valladolid veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Licenciado Cándido Valdés.

Lo relacionado así y más pormenor resulta y aparece de los autos de su razón y lo inserto con acuerdo á la letra con su original, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia en cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo civil de esta Audiencia, expido la presente que firmó en Valladolid á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Agapito González.

COMISARIA DE GUERRA DE VALLADOLID.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de este distrito

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta plaza, calle de Cadenas de San Gregorio, número 5, y pueden los que gusten vender dicho artículo presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 25 del actual, á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón en la Estación de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobación de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 11 de Mayo de 1892.—José Navarro.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por este segundo edicto se cita y llama á los que se consideren con derecho á la herencia dejada por D. Atilano Espinel Ortega, soltero, natural y vecino que fué de esta Ciudad, fallecido en la de Salamanca el 10 de Noviembre último sin testamento, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de éste en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Salamanca, comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado y Escribanía del refrendante, planta baja del Palacio Consistorial, prevenidos que si transcurre sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar en derecho, habiéndole aducido á la fecha D. Hilario, D.^a Inés y D.^a Dorotea Ortega Gutiérrez, de esta vecindad, y D. Juan y D.^a Petra Espinel Mateo y D. Angel, Don Emiliano, D.^a Emilia y D.^a Gabriela Espinel Alonso, como hijos y en representación de D. Telesforo Espinel Mateo, vecinos de Villagarcía, y todos como parientes colaterales dentro del cuarto grado civil por líneas materna y paterna.

Dado en Palencia á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Eduardo González.—El Escribano, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN por pueblos de las cantidades que por cuotas y recargos correspondientes á la contribución industrial, han sido declaradas partidas fallidas por la Administración y se formalizan en este día con arreglo á lo dispuesto por la instrucción.

INDUSTRIAL.

PUEBLOS Y NOMBRES DE LOS DEUDORES.	Industria que ejercen.	Trimestres.	Importe. — Pts. Cts.
<i>Palencia.</i>			
D. Bernardo de la Torre.	Quincalla.	2	5 84
Desiderio García.	Ultramarinos.	2	43 73
Atilano Anaya.	Parador.	2	20 40
Eliodoro Montes.	Sastre.	2	2 41
Ramón Fernández.	Zapatero.	2	1 31
Victor Dueñas.	Idem.	2	6 69
Francisco Especial.	Carro transporte.	2	8 74
<i>Guardo.</i>			
D. Angel Muñoz.	Zapatero.	2	4 67
<i>Sotobañado.</i>			
D. Vicente López.	Herrero.	2	4 68
Manuel García.	Tienda.	2	34 98
<i>Itero de la Vega.</i>			
D. Feliciano García Bravo.	Herrero.	2	3 79
<i>San Cebridn de Campos.</i>			
D. Cándido González.	Fresquero.	2	6 76
<i>Lomas.</i>			
D. Pablo de la Torre.	Cerrajero.	2	6 98
<i>Villasirga.</i>			
D. Ezequiel Ibáñez.	Confitero.	2	15 74
Nilo Garrachón.	"	2	13 41
El mismo.	Tejar.	2	4 37
<i>Cevico de la Torre.</i>			
D. Ruperto Pérez.	Farmacéutico.	2	13 41
<i>Hornillos.</i>			
D. Pablo Blanco.	Veterinario.	2	8 75
<i>Capillas.</i>			
D. Senén Sánchez.	Tienda.	2	3 79
Pedro Sahagún.	Tablajero.	2	3 79
<i>Pedraza.</i>			
D. Patricio Segoviano.	Veterinario.	2	8 76
<i>San Salvador de Cantamuga.</i>			
D. José Villegas.	Practicante.	2	3 50
<i>Villaherreros.</i>			
D. José Morante.	"	2	15 74
Santiago Garrido.	"	2	3 75
<i>Osorno.</i>			
D. Juan Francés.	"	2	8 75
Agustín Malfaz.	"	2	20 41
<i>Arconada.</i>			
D. Miguel Navas.	"	2	13 41
ADICIÓN Á LA MATRÍCULA.			
<i>Palencia.</i>			
D. Francisco Manzano.	Taberna.	1 al 4	87 45
El mismo.	"	"	95 61
El mismo.	"	"	95 61
El mismo.	"	"	71 73
José de la Cuesta.	"	3	97 48
Ildefonso Gil.	"	3	41 25
Cristóbal Madrigal.	"	3	9 02
José Rico.	"	3	43 74
Adón Cancio.	"	3	16 08
Luis Roldán.	"	3	6 41
Bernardino Rojo.	"	3	29 15
Genaro Ordóñez.	"	3	30 32

Lo que se anuncia en el presente *Boletín Oficial* á fin de que por los Alcaldes de los pueblos donde tienen los industriales su residencia, les obliguen á cerrar sus establecimientos, pues de lo contrario se les exigirá la responsabilidad que determinan los artículos 101 y 110 del reglamento industrial vigente.

Palencia 10 de Mayo de 1892.—El Administrador, Manuel González.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Mayo de 1892.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.	
							Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Policarpo Nieto, y por cesión Joaquín Vidal..	Palencia.	Rústica.	Clero.	8950	Palencia.	17	22	Noviembre.	1875	22	Mayo.	1892	31	50	12	85
Ambrosio Escobar, hoy Antonio Diez..	Quintanilla de la Cueva	Urbana.	"	6801	Villatoquite.	17	12	Febrero.	1874	22	"	"	76	25	12	86
Policarpo Nieto, y por cesión Joaquín Vidal..	Palencia.	Rústica.	"	8955 al 8957	Palencia.	17	22	Noviembre.	1876	22	"	"	95	65	12	88
Germán Martínez..	Villoldo.	"	"	12500 al 506	Villoldo.	17	2	Marzo.	"	29	"	"	160	50	12	91
Juan Aguilar Martín..	Abia de las Torres.	"	"	1222 al 28	Abia de las Torres.	15	6	Abril.	"	23	"	"	200	30	14	58
Felipe García Ortega..	Villameriel.	"	"	10948 al 52	Santa Cruz del Monte.	15	10	"	"	23	"	"	137	50	14	59
Nicasio Barón Romero..	Abia de las Torres.	"	"	1244 al 45	Abia de las Torres.	15	6	"	"	23	"	"	160	"	14	60
Fructuoso García..	Becerril de Campos.	Urbana.	Estado.	1932	Becerril de Campos.	8	21	Marzo.	1885	21	"	"	42	20	18	98
Toribio Doyague..	Idem.	"	"	2057	Idem.	8	21	"	"	21	"	"	39	"	18	99
D.ª Juana Diez..	Idem.	"	"	2079	Idem.	8	19	"	"	22	"	"	41	70	18	100
D. Bernardo Herrero..	Villasirga.	Rústica.	"	35109	San Mamés de Campos.	8	12	Enero.	"	22	"	"	500	"	18	102
Francisco Coloma..	Palencia.	Urbana.	Clero.	12100	Frómista.	8	17	Diciembre.	1884	23	"	"	38	"	18	103
Felipe Gastán..	Becerril de Campos.	"	Estado.	2234	Becerril de Campos.	8	19	Marzo.	1885	23	"	"	62	50	18	104
Florentino Borge..	Villada.	Rústica.	Clero.	5152 al 55	Villada.	8	16	Enero.	"	26	"	"	140	"	18	105
El mismo..	Idem.	"	"	5143 al 51	Idem.	8	16	"	"	26	"	"	165	90	18	106
Andrés Gero..	Becerril de Campos.	Urbana.	Estado.	2120	Becerril de Campos.	8	30	Marzo.	1885	26	"	"	30	"	18	107
Juan García, hoy Pedro Izquierdo..	Villaherreros.	Rústica.	Clero.	10531	Villaherreros.	8	9	Diciembre.	1884	27	"	"	100	"	18	108
Mariano Cantero..	Carrión.	Urbana.	"	"	Carrión.	8	7	Enero.	1885	27	"	"	26	50	18	109
Francisco Jato..	Becerril de Campos.	"	Estado.	2182	Becerril de Campos.	8	19	Marzo.	"	28	"	"	34	20	18	110
Eladio Gutiérrez..	Fuente-andrino.	"	Clero.	4440	Fuente-andrino.	8	30	"	"	28	"	"	45	"	18	111
Hipólito Areños..	San Román de la Cuba.	Rústica.	"	12004	San Román de la Cuba.	8	7	Enero.	"	28	"	"	60	70	18	112
Natalio Pelayo..	Becerril de Campos.	Urbana.	Estado.	2059	Becerril de Campos.	8	19	Marzo.	"	28	"	"	170	80	18	113
Domingo Sangrador..	Idem.	"	"	2153	Idem.	8	21	"	"	28	"	"	27	50	18	114
Andrés Mediavilla..	Piña.	Rústica.	"	4435	Támara.	8	28	"	"	29	"	"	95	50	18	115
Eustasio Antolín..	Becerril de Campos.	Urbana.	"	2266	Becerril de Campos.	8	19	"	"	29	"	"	35	"	18	116
Manuel López..	Idem.	"	"	2049	Idem.	8	14	"	"	29	"	"	90	"	18	117
Baltasar de la Fuente..	Idem.	"	"	2181	Idem.	8	14	"	"	29	"	"	27	50	18	118
Valentín Llorente..	Idem.	"	"	1935	Idem.	8	21	"	"	29	"	"	60	90	18	119
Baltasar Aguilar..	Renedo de Valdavia.	Rústica.	Clero.	9318 al 25	Hijosa.	17	20	Enero.	1876	22	"	"	62	50	12	87
Sinforiano Lantada..	Lantadilla.	"	Estado.	35085	Lantadilla.	8	7	"	1885	30	"	"	250	50	18	120
Julio Garzón..	Pozuelos del Rey.	"	Propios.	22437	Villada.	8	19	"	"	28	"	"	152	32	21	70
Nicolás Pérez Pérez..	Villasila de Valdavia.	"	"	35553	Villasila.	7	12	Marzo.	1886	25	"	"	240	"	32	61
Erasmus Plaza..	Abia de las Torres.	"	"	35551	Abia de las Torres.	7	13	Febrero.	"	28	"	"	124	30	32	63
Eugenio Márcos..	Cervera de Pisuerga.	"	"	33655 y 56	Lavid de Ojeda.	4	25	Abril.	1889	21	"	"	50	70	32	185

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 10 de Mayo de 1892.—El Administrador, Justo Ortega.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por este primer edicto se cita y llama á los que se consideren con derecho á la herencia dejada por D.^a Eloisa Trinidad Ortiz Orense, natural de Frómista y vecina que fué de esta Ciudad, donde falleció siendo Religiosa profesa en el Convento de Santa Clara de la misma el 17 de Diciembre de 1874, sin otorgar testamento, para que dentro de treinta días, contados desde la inserción de éste en el *Boletín Oficial* de esta provincia comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, planta baja del Palacio Consistorial de esta Ciudad, prevenidos de que si transcurren sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar en derecho, habiéndole aducido á la fecha D. Ezequiel y D.^a Emilia Ortiz Orense, hermanos carnales de la finada D.^a Eloisa, vecinos respectivamente de Valladolid y Palenzuela.

Dado en Palencia á 11 de Mayo de 1892.—Eduardo González.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de este partido de Palencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 18 del actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo para designar los ocho Vocales que han de formar la Junta del partido á que se refiere dicho artículo.

Dado en Palencia á 9 de Mayo de 1892.—Eduardo González.—D. O. de S. S.^a, Lorenzo Paz Guerra.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Victor García Alonso, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y Sala de Audiencia del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, la designación por sorteo de los seis Vocales que como contribuyentes han de formar parte de la Junta de este partido.

Frechilla 10 de Mayo de 1892.—Victor García Alonso.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Eusebio Pérez Sendino, vecino

que fué de Palencia y que en la actualidad se ignora su domicilio, para que como Jurado que en suerte le ha correspondido para conocer de las causas de este partido en el presente cuatrimestre, á fin de que se presente en la Audiencia de lo criminal de Palencia el día 16 y siguientes del presente mes y hora de las diez de su mañana, bajo la multa de 50 á 500 pesetas en el caso de no concurrir sin causa legítima.

Dado en Carrión de los Condes á 10 de Mayo de 1892.—Francisco Ruiz.—P. M. de S. S.^a, Baldomero Pinedo.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Francisco Alonso Suárez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de oficio por muerte de D. Mateo Nozal Fuente, vecino que fué de Becerril del Carpio, en el que ocurrió el día 6 de Diciembre de 1891, sin que otorgara disposición testamentaria de ninguna clase, y en el que he dispuesto anunciar su fallecimiento intestado á sus hijos Francisco, Lucas y Justa Nozal, los dos primeros ausentes y sin representación legítima en el pueblo, y la última incapacitada, por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que comparezcan por sí ó por medio de persona apoderada al efecto, dentro del término de veinte días, para hacerles entrega de los bienes pertenecientes á su finado padre, y que pueda cesar la intervención judicial.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á 29 de Abril de 1892.—Francisco Alonso Suárez.—P. M. de S. S.^a, José Mancebo.

Juzgado municipal de Fuentes de Nava.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos arancelarios; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes con los requisitos de ley en este Juzgado dentro del término de quince días, al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para su provisión.

Fuentes de Nava 7 de Mayo de 1892.—El Juez municipal, Donato Sevilla.

Ayuntamiento constitucional de Villelga.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 350 pesetas anuales que el agraciado percibirá por trimestres vencidos de sus arcas municipales, la

cual ha de proveerse en el término de treinta días, en conformidad á lo que prescribe el art. 123 de la ley Municipal vigente. Los á ella aspirantes, dentro del citado artículo, y en el término prescrito, á contar desde esta fecha, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría del mismo.

Villelga 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Estéban Fidalgo.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

No habiendo obtenido postor á la libre venta á los cupos de especies de consumos de esta villa en la subasta anunciada para el día 8 del actual, per término de uno á tres años, á elección del postor, por no haberse presentado licitadores, conforme el art. 53 del vigente reglamento se convoca á segunda subasta para el día 18 del actual, que comenzará á las once de su mañana y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.035 pesetas para el Tesoro, el 100 por 100 para municipales y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales, que hacen un total general de 1.997 pesetas 51 céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa el 2 por 100 del cupo total.

Villalaco 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Sendino.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á la exclusiva en la venta al pormenor de las especies de vino, aguardientes y carnes para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1892-93, la subasta se verificará en la Casa Consistorial el día 20 del corriente, de diez á doce de la mañana, por pujas á la llana, bajo el cupo de 2.377 pesetas 50 céntimos, con más el recargo municipal del 100 por 100 y premio de cobranza, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con más la consignación del 2 por 100 del tipo, que hará el rematante en la Depositaria del Ayuntamiento.

Lantadilla 6 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Isidoro Vega.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Acordada por esta Corporación la primera subasta de arriendo de venta á la exclusiva al pormenor de las especies de consumos de carnes y líquidos para el próximo año económico de 1892 á 93, ésta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 20 del mes actual y

hora de las diez de su mañana, y en caso de resultar negativa, la segunda y tercera subasta se efectuará en el local referido á los ocho días transcurridos. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes de Valdepero 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Alvaro Diezquijada.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Se designan los días 18, 19 y 20 del mes actual para la cobranza de los recargos municipales impuestos sobre el territorial é industrial del cuarto trimestre de este ejercicio, así como los descubiertos por aprovechamiento de pastos; las recaudaciones tendrán lugar en la Casa Consistorial, desde las nueve de sus mañanas á las cuatro de sus tardes, por el Recaudador D. Indalecio Civera y Secretario del Ayuntamiento respectivamente.

Torquemada 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Merino.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

La cobranza de los recargos municipales en la contribución territorial é industrial de este término municipal correspondiente al cuarto trimestre del año económico actual, tendrá lugar en este distrito en los días 19 y 20 del corriente y hora de las nueve de su mañana á las tres de su tarde, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y hacendados forasteros.

Perales 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan S. Illera.—El Secretario, Jerónimo García.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia de cuatro familias pobres, dotada con el haber anual de 200 pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo ser Doctores ó Licenciados en Medicina ó Cirujía, quedando el agraciado sujeto á los preceptos del reglamento benéfico sanitario vigente y en libertad para contratar con los vecinos.

Población de Cerrato 10 de Mayo de 1892.—El Alcalde Agustín Ordejón.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.